

RESOLUCIÓN N° 0575 DE 2023
Abril 18

Por la cual se corrige un error formal en la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, se ordenó el pago de reconocimiento económico a favor de un joven investigador con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021, celebrado entre Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que en el literal k., de la parte motiva y en el Artículo 1º de la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, existe un error formal de digitación en el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el reconocimiento económico a favor del joven investigador Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas.
- c. Que el numeral 11 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, por la cual se aprueba el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, señala que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades están obligadas a remover de oficio los obstáculos puramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- d. Que el Artículo 45º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA establece que: «*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*».
- e. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, la corrección formal objeto del presente acto, no cambia el sentido material de la decisión tomada en la resolución antes descrita.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el literal k., de la parte motiva de la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, el cual quedará así:

- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023005719 expedido el 11 de abril de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el reconocimiento económico a favor del joven investigador Maicol Andrés Avellaneda Arciniegas.

ARTÍCULO 2º. Corregir el artículo 1º de la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de reconocimiento económico a favor de un joven investigador, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 716 de 2021 celebrado entre Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8756, tal y como se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN N° 0575 DE 2023
Abril 18

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	VALOR TOTAL	CDP	CIP
I	I.102.387.351	MAICOL ANDRÉS AVELLANEDA ARCINIEGAS	\$14.400.000	2023005719	8756

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución n.º 0548 del 12 de abril de 2023, siguen sin modificación alguna y continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de abril de 2023.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,